



INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 16 de septiembre de 2021 por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Navales (BOE del 23), la subsanación, en su caso, de la solicitud se realizará a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>. En la pestaña “Subsanación” de la correspondiente convocatoria.

	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	No se ha rellenado la casilla 27.A del modelo 790.	Rellenar la casilla de la solicitud accediendo al IPS y en caso de optar por la opción de acreditación mediante titulación, adjuntar dicha titulación.
B	No cumple los requisitos para la exención por desempleo.	A través de IPS se anejará la documentación que acredite que se cumplen los requisitos para estar exento por desempleo según se establece en el apartado b) del Anexo V de las bases de convocatoria) o, en caso contrario, procederá al pago de la tasa.
C	No ha sido posible verificar la situación de familia numerosa.	A través de IPS se anejará la documentación acreditativa correspondiente o, en caso contrario, procederá al pago de la tasa.
D	No ha sido posible verificar la titulación académica.	A través de IPS se adjuntará el título que acredita estar en posesión de la titulación requerida según lo establecido en la base 4 de la convocatoria.
E	Los días de permanencia inscrito en los Servicios Públicos de Empleo son inferiores a los establecidos en el Anexo V apartado b) de las bases de la convocatoria.	A través de IPS se adjuntará certificación de los servicios públicos de empleo que acrediten el periodo mínimo de inscripción establecido según se consta en el apartado b) del Anexo V de las bases de convocatoria) o, en caso contrario, procederá al pago de la tasa.